

0 0 8

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

15 MAR. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones

La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial No. 007 del 8 de marzo de 2016, expedida por el Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 18 de marzo y el 12 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **ANDRES NAVARRO AMAYA** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 y el 7 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 7 de marzo de 2016, la Directora de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.628.214 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 18 de marzo al 12 de abril de 2016, ambas fechas inclusive al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ANDRES NAVARRO AMAYA**, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.222.259.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.266.738.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.851.916.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$284.449.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR la presente Decisión al servidor público NAVARRO AMAYA.

ARTICULO SEXTA. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

15 MAR. 2016

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Stella García

